

ANEXO TÉCNICO

PROGRAMA “PLAN DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO MINORISTA”

**CAMPAÑA
COMPREMIO CANTABRIA**

2024



Introducción

Con el objeto de dinamizar la actividad comercial minorista, se ha previsto la aprobación del presente Decreto de concesión directa de una subvención a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cantabria, para la ejecución de un Plan de Dinamización Comercial, de apoyo al comercio local de proximidad, mediante la promoción de acciones de animación comercial que incentiven el gasto de la ciudadanía.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cantabria es una corporación de derecho público regida por la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, que reconoce la importancia de la labor de las Cámaras, como instituciones intermedias en la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación y en la consolidación del tejido económico del país. Bajo la tutela de las Administraciones Públicas, las cámaras son instrumentos de la Administración, que desarrollan las funciones que les son encomendadas por Ley.

La Ley 4/2014 recoge que todas las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que ejerzan actividades comerciales, industriales, de servicios o navieras en territorio nacional formarán parte de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación dentro de cuya circunscripción tengan establecimientos, delegaciones o agencias, sin que de ello se desprenda obligación económica alguna ni ningún tipo de carga administrativa, procediéndose a la adscripción de oficio de las mismas. Por tanto, todas las personas físicas o jurídicas de esta naturaleza que desarrollan su actividad en Cantabria están adscritas por ley a las Cámaras de Comercio de Cantabria, que controlan sus altas y bajas empresariales a través de la herramienta denominada “Censo empresarial” que es actualizada trimestralmente a través del Ministerio de Hacienda. Esta información es competencia exclusiva de las Cámaras de Comercio y facilita sobremanera el control empresarial en propuestas como la que actualmente se pretende.

Por todo ello y para el desarrollo del programa “Plan de Dinamización del Comercio Minorista” se plantea una campaña de rasca y gana con diferentes premios que estimule el consumo del sector comercial minorista en la región, denominada COMPREMIO CANTABRIA.

La presente propuesta se apoya en 3 desarrollos clave:

- Campaña de comunicación y promoción.
- Desarrollo de la iniciativa.
- Justificación del programa.

Estos desarrollos quedan desglosados a continuación de la siguiente forma:

1. Campaña de comunicación:

El desarrollo de la campaña de comunicación a través de la Cámara de Comercio de Cantabria se podrá subcontratar a agencias especializadas, debiendo ejecutarse las siguientes actuaciones:

- Al menos una rueda de prensa al inicio del periodo de adhesión de los comercios.
- Dos vídeos promocionales, uno destinado a comerciantes y otro destinado a usuarios.
- Campaña en redes sociales, campaña en Google y página web del proyecto.
- Campaña en medios: prensa escrita y/o emisoras de radio.
- Identificación para ubicar en los establecimientos adheridos

Todas las acciones publicitarias deben contener el siguiente logotipo y/o lema:



La campaña publicitaria se iniciará al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del Decreto que regula la concesión directa de la subvención a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cantabria.

2. Desarrollo de la iniciativa:

Objeto:

El plan de dinamización del comercio minorista, tiene por objeto fomentar el consumo de la ciudadanía, en el comercio minorista de Cantabria, así como dinamizar las ventas y ejercer un efecto que contribuya al crecimiento de la economía regional.

Ámbito de aplicación:

El ámbito de aplicación de este programa abarca toda la Comunidad Autónoma de Cantabria. Por tanto, podrán adherirse a la iniciativa todos los establecimientos comerciales minoristas, que cumpliendo el resto de condiciones, no superen los 12 trabajadores (incluida la persona o personas empresarias/trabajadoras)

Actuaciones subvencionables y exclusiones

Tendrán la consideración de subvencionables, los gastos vinculados, de manera indubitable a la naturaleza del proyecto, efectivamente realizados y pagados hasta el 30 de abril de 2025.

Requisitos de los participantes:

Empresas:

Los requisitos para ser participante de la presente iniciativa son:

- a) Tratarse de empresas del sector comercial minorista, que cuenten con establecimiento físico permanente radicado en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La actividad principal del establecimiento participante en la campaña COMPREMIO. CANTABRIA, deberá corresponderse con alguna de las actividades incluidas en los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas (IAE), siguientes:

- Agrupación 64: Todos los epígrafes (Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco realizado en establecimientos permanentes).
- Agrupación 65: Todos los epígrafes (Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes).
- Grupo 661: Epígrafe 661.3 (Comercio en almacenes populares).
- Grupo 662: Todos los epígrafes (Comercio mixto o integrado al por menor).
- Grupo 691: Epígrafes 691.1 (Reparación de artículos eléctricos para el hogar) y 691.9 (Reparación de otros bienes de consumo).
- Grupo 755: Epígrafe 755.2 (Servicios prestados al público por las agencias de viajes).
- Grupo 856: Todos los epígrafes (Alquiler de bienes de consumo).
- Grupo 971: Todos los epígrafes (Lavanderías, tintorerías y servicios similares).
- Grupo 972: Todos los epígrafes (Salones de peluquería e institutos de belleza).
- Grupo 973: Epígrafes 973.1 (Servicios fotográficos) y 973.3 (Servicios de copias de documentos con máquinas fotocopiadoras).

- Grupo 975: Todos los epígrafes (Servicios de enmarcación).
- O en epígrafes que faculten para la venta de los mismos productos que los epígrafes anteriores, siempre que se comprometan a cumplir dicho requisito, mediante una declaración responsable.

El alta efectiva en el IAE debe coincidir o ser anterior a la fecha de presentación de la solicitud de adhesión.

Se podrán adherir al programa cada uno de los establecimientos de menos de 12 trabajadores de una misma empresa.

Clients:

Podrán ser beneficiarios de los rascas las personas físicas que adquieran productos y/o servicios en los establecimientos adheridos a la campaña, siempre que hagan un consumo igual a superior a 10 euros, dentro del periodo de ejecución de la misma.

No podrán participar en la campaña los titulares de los comercios adheridos, los socios ni los familiares de ambos hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, o sus empleados, con rascas obtenidos por compras realizadas en su propio establecimiento.

Proceso de adhesión de empresas participantes:

Los establecimientos participantes en el programa tendrán que inscribirse en un formulario previamente habilitado en la página web de la iniciativa www.compremiocantabria.com , en el que crearán un usuario y contraseña, para tras el proceso de validación del usuario detallar los datos del establecimiento beneficiario, que serán los siguientes:

- Email.
- Contraseña.
- Teléfono.
- Nombre del establecimiento.
- Actividad (epígrafe).
- Razón Social.
- CIF/NIF.
- Nombre del titular/representante legal.
- Primer apellido del titular/representante legal.
- Segundo apellido del titular/representante legal.
- DNI/NIE del titular del establecimiento.
- Dirección del establecimiento.
- Localidad.
- Código postal del establecimiento.
- Número de trabajadores del establecimiento.
- Declaración responsable del cumplimiento de requisitos del programa (incluyendo el número de personas trabajadoras del establecimiento).
- Número de cuenta bancaria.

El incumplimiento de cualquier punto de las bases será motivo de suspensión o expulsión de la campaña.

Nota aclaratoria: Cada establecimiento deberá realizar una inscripción, con independencia de su pertenencia a una única empresa.

Una vez introducidos los datos, la Cámara de Comercio de Cantabria verificará la idoneidad del establecimiento para la participación en la campaña, contrastando estos datos con su censo empresarial y en caso de cumplimiento de dichos requisitos se aceptará al establecimiento, al cual le llegará un correo electrónico de aceptación en la iniciativa. En caso de rechazo igualmente le llegará un correo electrónico informando de dicha denegación. La Cámara de Comercio podrá pedir al establecimiento/empresa solicitante cualquier documento que resulte necesario para la comprobación de los requisitos de participación establecidos.

El listado de establecimientos adheridos estará expuesto en la página web de la iniciativa www.compremiocantabria.com.

Tiempos de ejecución de la iniciativa:

Adhesión de establecimiento participantes: Para la adhesión de los comercios a la iniciativa se establecerá un plazo de 2 días hábiles desde la publicación del Decreto en el Boletín Oficial de Cantabria. Este plazo podrá aumentarse, de ser necesario, previo aviso en la página web de la iniciativa, tras dar cuenta del mismo a la comisión de seguimiento.

El inicio de la campaña se producirá el primer día hábil transcurridos 4 días naturales tras el fin del periodo de adhesión de establecimientos participantes.

Finalización: la campaña COMPREMIO CANTABRIA deberá finalizará el 31 de diciembre de 2024.

Reparto de rascas:

La mecánica para el funcionamiento del programa consiste en la entrega de 150.000 rascas, entre los establecimientos adheridos a la campaña.

Por las compras realizadas por los clientes en los establecimientos adheridos, se entregará 1 rasca por cada 10 euros de consumo, con un límite de 5 rascas por compra.

El número máximo de establecimientos participantes será de 600, para lo cual se tendrá en cuenta el orden de inscripción.

Cuando los establecimientos adheridos alcancen el número de 600, cada establecimiento tendrá un máximo de 250 rascas, cada uno de ellos identificado para su posterior comprobación. Si el número de establecimientos adheridos no alcanzase la cifra de 600, procederá el reparto proporcional de los rascas. Si el reparto no resultará exacto, el último establecimiento inscrito recibirá un número inferior de rascas, hasta completar el número total.

Obtención de los rascas por parte de clientes:

Se obtendrá un rasca por cada 10 euros de consumo (iva incluido), con un límite de 5 rascas por compra en los establecimientos adheridos. Cada cliente podrá participar tantas veces como compras realice superiores a dicha cantidad.

Los productos adquiridos con derecho a rasca no podrán ser devueltos y por lo tanto el importe pagado no podrá reintegrarse a los clientes, pero si cambiados por productos de igual o superior valor en el mismo establecimiento. Para ello el establecimiento deberá poder identificar dichas operaciones mediante ticket, factura o factura simplificada.

Proceso de entrega de Premios:

En caso de que el rasca entregado, por el establecimiento al cliente tras su compra, tenga un premio de los indicados en el listado de premios, la persona agraciada deberá presentar el rasca premiado junto con el ticket, factura o factura simplificada de compra en las instalaciones de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cantabria o en los puntos habilitados de los que se informará en la web de la campaña www.compremiocantabria.com. Para la validación y/o recogida de los premios será necesaria la presentación del DNI, NIE o Pasaporte.

Para el proceso de validación y/o canje, la persona premiada deberá firmar un recibí, facilitando y consintiendo el tratamiento de sus datos personales, debiendo llenar un modelo, autorizando el tratamiento y la comunicación a la Dirección General de Comercio y Consumo de la Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio del Gobierno de Cantabria, para dar cumplimiento a la justificación de la subvención por el beneficiario y de acuerdo con a la normativa de protección de datos. Estos datos se utilizarán únicamente a tal fin.

Las entradas para los eventos de ocio y cultura en las que se pueda elegir uno de ellos, se podrán consultar en la web de la campaña y estarán sujetas a la disponibilidad de cada uno de los eventos.

Los premios deberán ser validados y/o recogidos con fecha anterior al 31 de diciembre de 2024.

Premios:

Los premios no podrán canjearse por otro distinto ni por otros bienes o servicios, ni podrá el ganador solicitar su reembolso en metálico o de cualquier otra forma.

Los premios serán entregados a las personas propietarias de los rascas premiados en el momento en que se disponga por parte de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación o puntos habilitados a estos efectos, de los que se informará en la web de la campaña www.compremiocantabria.com. del rasca premiado, el ticket/factura o factura simplificada de compra y la presentación del DNI, NIE o Pasaporte.

El incumplimiento o la no aceptación de todo o parte de lo establecido en este anexo técnico supondrá la pérdida para el participante del premio o cualquier derecho derivado de la promoción.

Los premios que se pueden ganar en la campaña de dinamización comercial son:

- 430 vales de consumo de 50 euros de importe, para consumir en establecimientos adheridos.
- 1.750 entradas dobles para la asistencia a uno de los conciertos del festival Magdalena Winter 2024. Para la elección del concierto se atenderá a la disponibilidad de cada uno de los eventos, según el orden de recogida por parte de las personas premiadas.
- 25 experiencias VIP para 2 personas, para la asistencia a un partido del Real Racing Club de Santander durante los 5 primeros partidos del año 2025 de la temporada 2024/2025 en la LIGA HYpermotion. Estas experiencias incluyen:
 - o Asistencia a uno de los partidos en asientos de tribuna oeste (principal), incluyendo un ágape para los asistentes.
 - o 2 camisetas oficiales del club.
 - o Visita personalizada a las instalaciones de los campos de Sport del Sardinero con la posibilidad de conocer a los jugadores del primer equipo.
- 20 experiencias VIP para 2 personas, para la asistencia a un partido del BATCHO Torrelavega de balonmano. Estas experiencias incluirán además 2 camisetas del equipo y ágape.
- 560 lotes de productos alimentarios de Cantabria, cada uno de ellos por valor de 60 euros (impuestos incluidos).
- 50 entradas dobles para la asistencia a eventos del Palacio de Festivales.
- 10 entradas dobles para el Parque de la Naturaleza de Cabárceno, que incluyen además el acceso a la telecabina.
- 325 entradas dobles para la asistencia a concierto de La Banda del Aserradero, que se celebrarán en los municipios de Laredo (22/03/2025), Reinosa (22/02/2025) y San Vicente de la Barquera (08/03/2025).

Sorteos de vales durante los eventos

Durante los eventos Magdalena Winter 2024, Partidos del Racing de Santander, Batcho Torrelavega y La banda del aserradero, se realizarán diferentes sorteos para la adjudicación de 155 vales de compra por un valor de 200 euros.

A cada una de las personas premiadas se le entregará un vale monedero por un valor de 200 euros, que deberá gastar hasta el 31 marzo de 2025, en los establecimientos adheridos a la campaña.

La persona premiada deberá firmar un recibí, facilitando y consintiendo el tratamiento de sus datos personales, debiendo llenar un modelo, autorizando el tratamiento y la

comunicación a la Dirección General de Comercio y Consumo de la Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio del Gobierno de Cantabria, para dar cumplimiento a la justificación de la subvención por el beneficiario y de acuerdo con a la normativa de protección de datos. Estos datos se utilizarán únicamente a tal fin.

Los vales no podrán ser canjeados por dinero en metálico por las personas agraciadas. El comercio que participe en la campaña deberá justificar el consumo de los vales con el ticket, factura o factura simplificada de compra. La entrega de la documentación requerida se realizará en la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cantabria, en cualquiera de los puntos habilitados o en la plataforma correspondiente a la campaña, que se podrán consultar en www.compremiocantabria.com.

El premiado deberá autorizar a la organización la toma de imágenes del evento que quedarán a disposición de la organización.

El incumplimiento de algún punto de este anexo técnico dará lugar a la revocación del premio o a no poder canjear el vale correspondiente.

Premios no validados y/o no recogidos por los ganadores en el periodo:

Con el fin de conseguir de conseguir la eficacia de la entrega de todos los premios de la campaña se ha previsto y establecido que, si alguno de los premios no fuera validado y/o recogido por las personas agraciadas dentro del periodo de validación y/o recogida, la comisión de seguimiento podrá decidir su entrega a otras personas y por cualquier otro método estipulado.

Lotes de productos alimentarios de Cantabria:

En caso de que las personas ganadoras no recojan alguno de los lotes de productos alimentarios estos serán entregados a alguna institución benéfica de nuestra región.

Entradas o invitaciones a eventos

En caso de no recogida de las entradas para eventos, por parte de las personas premiadas, se habilitará un periodo, que se anunciará en la plataforma y redes sociales, para la entrega de dichas entradas a otras personas que aún no habiendo sido premiadas en su rasca dispongan de un ticket, factura o factura simplificada de compra por importe igual o superior a 10 euros por una compra o adquisición de servicios realizada en el periodo de campaña en alguno de los establecimientos adheridos a la campaña.

Entradas a eventos o experiencias:

En caso de cancelación de cualquiera de los eventos incluidos en la campaña, la Cámara de Comercio podrá compensar el importe del premio en vales para el consumo en los establecimientos adheridos a la campaña, siempre que la comisión de seguimiento de la campaña lo autorice.

Soporte técnico al proceso:

Los establecimientos adheridos a la campaña cuentan con soporte técnico en el siguiente horario:

De lunes a viernes: 8:30 a 14:30

La Cámara de Comercio facilitará soporte para el proceso de adhesión a la campaña, el canje de VALES o su liquidación. Existirán otros puntos de información y canje de premios, en diferentes localidades de Cantabria, que se darán a conocer y se podrán consultar en www.compremiocantabria.com.